



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1853-GDEBA-MJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-03936662-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Ampliación OC N° 154-2392-OC21 - L. Priv. N° 4/2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03936662-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita la ampliación de la orden de compra N° 154-2392-OC21, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 4/2021, tendiente a la provisión de gas licuado propano a granel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1037-GDEBA-MJYDHGP de fecha 16 de julio de 2021 -orden 150-, se aprobó la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 57 de Campana y a la Alcaldía Departamental Campana, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, resultando adjudicataria la firma Cañuelas Gas Sociedad Anónima, en la suma total de pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000);

Que según constancia obrante en las presentes actuaciones, la relación contractual con la firma adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 154-2392-OC21;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-28373052-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 180- la Dirección de Gestión y Control solicitó la ampliación en un cien por ciento (100%) de la referida orden de compra;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-28825629-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 184- luce agregada la conformidad de la firma adjudicataria con la gestión que por las presentes se tramita;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó en el documento GEDO N° DOCFI-2021-28962397-GDEBA-DPYACMJDHGP -orden 188- la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante para el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29140187-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 192- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin

objeciones que formular;

Que la ampliación de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 154-2392-OC21, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 4/2021, tendiente a la provisión de gas licuado propano a granel, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21-, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 57 de Campana y a la Alcaldía Departamental Campana, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, a favor de la firma Cañuelas Gas Sociedad Anónima, en la suma total de pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-7-9-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-57-0 - Unidad Ejecutora 155 - Apertura Programática 10-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Ubicación Geográfica 999 - (\$3.380.000). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$2.860.000).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALAK Julio Cesar
Date: 2021.11.12 19:38:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Julio César Alak
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.12 19:38:11 -03'00'